

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

Mérida, Yucatán, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha nueve de marzo del presente año, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron treinta y seis denuncias contra el Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, a las cuales se asignaron los números de expedientes 246/2021, 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 y 281/2021 y en las que constan las siguientes manifestaciones:

- 1) Denuncia a la que se asignó el expediente número 246/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_IV_Objetivos y metas institucionales	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV	2020	Anual

- 2) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 247/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2020	1er trimestre

- 3) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 248/2021:

"no cuenta con información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2020	1er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

4) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 249/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2020	2do trimestre

5) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 250/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2020	4to trimestre

6) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 251/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16a_Normatividad laboral	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	2020	4to trimestre

7) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 252/2021:

"no cuenta con información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	2020	Todos los periodos

8) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 253/2021:

"no cuenta con información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	2020	Anual

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

9) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 254/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	2020	Anual

10) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 255/2021:

"no cuenta con información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV	2020	Anual

11) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 256/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2020	1er trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2020	2do trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2020	3er trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2020	4to trimestre

12) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 257/2021:

"No contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2020	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

13) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 258/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2020	4to trimestre

14) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 259/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2020	4to trimestre

15) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 260/2021:

"No contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2020	1er trimestre
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2020	2do trimestre
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2020	3er trimestre
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2020	4to trimestre

16) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 261/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39a_Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	2020	1er semestre
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39a_Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	2020	2do semestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

17) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 262/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39a_Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	2020	1er semestre
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39a_Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	2020	2do semestre

18) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 263/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39a_Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	2020	Todos los periodos

19) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 264/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2020	4to trimestre

20) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 265/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2020	1er trimestre
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2020	2do trimestre
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2020	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo

Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI

2020

4to trimestre

21) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 266/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIA	2020	1er trimestre
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIA	2020	2do trimestre
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIA	2020	3er trimestre
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIA	2020	4to trimestre

22) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 267/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - A_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	LETAYUC71FIA2A	2020	Sexenio

23) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 268/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	1er trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	2do trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	3er trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	4to trimestre

24) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 269/2021:

"no contiene información." (Sic)

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO-A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	1er trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	2do trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	3er trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	4to trimestre

25) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 270/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	1er trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	2do trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	3er trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2020	4to trimestre

26) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 271/2021:

"no contiene información" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - B_Presupuesto de egresos	LETAYUC71F1B1B	2020	Anual

27) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 272/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - B_Presupuesto de egresos	LETAYUC71F1B1B	2020	Anual

28) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 273/2021:

"no contiene información." (Sic)

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	2020	1er trimestre
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	2020	2do trimestre
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	2020	3er trimestre
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	2020	4to trimestre

29) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 274/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2020	1er trimestre
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2020	2do trimestre
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2020	3er trimestre
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2020	4to trimestre

30) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 275/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	Todos los periodos

31) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 276/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

32) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 277/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	Todos los periodos

33) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 278/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	1er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	2do trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	3er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	4to trimestre

34) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 279/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	1er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	2do trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	3er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	4to trimestre

35) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 280/2021:

"no contiene información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	1er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	2do trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	3er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2020	4to trimestre

36) Denuncia a la que se asignó el número de expediente 281/2021:

"no contiene información." (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG	2020	1er trimestre
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG	2020	2do trimestre
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG	2020	3er trimestre
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG	2020	4to trimestre

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha cinco de abril del año que transcurre, se tuvieron por presentadas las denuncias descritas en el antecedente que precede y con fundamento en lo establecido en el numeral 82 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, así como en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 147 de la propia Ley, aplicados de manera supletoria de conformidad al artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, se declaró la acumulación de las denuncias relativas a los expedientes 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 y 281/2021, a los autos del procedimiento de denuncia **246/2021**, por existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, toda vez que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas, este Pleno determinó lo siguiente:

- 1) Con sustento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), se tuvieron por admitidas las denuncias, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información que se precisa a continuación de las

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

fracciones IV, XI, XVI, XXI, XXV, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIX, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General; de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la citada Ley; y de los incisos a) y b) de la fracción II del propio artículo 71:

- a. La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV; XXI, en cuanto al presupuesto anual asignado; y, XXV del artículo 70 y del presupuesto de egresos del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
- b. La del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veinte de la fracción XI del artículo 70.
- c. La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de la normatividad laboral de la fracción XVI del artículo 70 y del inciso g) de la fracción I del artículo 71.
- d. La de los cuatro trimestres de dos mil veinte de las fracciones XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXII; y, XLVI, en lo inherente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos del artículo 70; de los incisos c); d), en cuanto a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, f), por lo que se refiere a los tipos de uso de suelo, de la fracción I del artículo 71; y, de los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del propio artículo 71.
- e. La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70.
- f. La del primer y segundo semestre de dos mil veinte del informe de sesiones del Comité de Transparencia de la fracción XXXIX del artículo 70.
- g. La del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2018-2021 del inciso a) de la fracción I del artículo 71.

- 2) Con fundamento en la fracción III del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desechó la denuncia a la que se le asignó el número de expediente 281/2021, en lo que respecta a la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veinte del inciso g) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General; esto así, en razón que en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, a la fecha de remisión de las denuncias y del acuerdo que nos ocupa, no era sancionable la falta de publicidad de la información de los trimestres aludidos, ya que para el caso de la obligación de transparencia referida únicamente se debe conservar publicada la información vigente, actualizada al último trimestre concluido, respecto del cual ya hubiere vencido el plazo otorgado para la publicación de su información, que en este caso era el cuarto trimestre del año pasado.

En este sentido, se corrió traslado de las denuncias presentadas al Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado.

TERCERO. El seis de abril del presente año, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo descrito en el antecedente previo, y por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el acuerdo aludido.

CUARTO. Por acuerdo de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, con su oficio de fecha nueve de abril del año en comento, mismo que fue recibido por este Organismo Autónomo en el correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx el propio nueve de abril, en virtud del traslado que se le realizara al Ayuntamiento mediante proveído de fecha cinco del último mes y año mencionados. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer se requirió a la Dirección General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, se realizara una verificación virtual al Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba publicada la información de las fracciones IV, XI, XVI, XXI, XXV, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIX, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General; de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la citada Ley; y de los incisos a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, que se describe a continuación:

- a. La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV; XXI, en cuanto al presupuesto anual asignado; y, XXV del artículo 70 y del presupuesto de egresos del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
- b. La del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veinte de la fracción XI del artículo 70.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

- c. La vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de dos mil veintiuno de la normatividad laboral de la fracción XVI del artículo 70 y del inciso g) de la fracción I del artículo 71.

Lo anterior, no obstante que en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, a la fecha de las denuncias únicamente era sancionable la falta de publicidad de la información actualizada al cuarto trimestre del año pasado, esto así, en razón que de acuerdo con los propios Lineamientos, para el caso de las obligaciones de transparencias antes referidas, únicamente se debe conservar publicada la información vigente, actualizada cuando menos al último trimestre concluido respecto del cual ya hubiere vencido el plazo establecido para la difusión de su información, que a la fecha de emisión del acuerdo que nos ocupa era el primer trimestre de dos mil veintiuno.

- d. La de los cuatro trimestres de dos mil veinte de las fracciones XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXII; y, XLVI, en lo inherente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos del artículo 70; de los incisos c); d), en cuanto a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, f), por lo que se refiere a los tipos de uso de suelo, de la fracción I del artículo 71; y, de los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del propio artículo 71.
- e. La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70.
- f. La del primer y segundo semestre de dos mil veinte del Informe de sesiones del Comité de Transparencia de la fracción XXXIX del artículo 70.
- g. La del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2018-2021 del inciso a) de la fracción I del artículo 71.

De encontrarse publicada la información antes enlistada, en la verificación se debía corroborar si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y los publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, según correspondiera.

QUINTO. El veinte del mes inmediato anterior, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/614/2021, se notificó a la Dirección General Ejecutiva del Instituto el proveído descrito en el antecedente anterior, y por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo referido.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

SEXTO. Por acuerdo de fecha primero del mes y año en curso, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Jefa del Departamento de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia de la Dirección General Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio INAIP/DGE/DEOT/071/2021, de fecha veintisiete de mayo del año en cuestión, el cual fue remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la citada Dirección mediante proveído de fecha siete del último mes y año citados. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la referida Dirección General Ejecutiva, para que a través del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia presentara para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente, y de acuerdo con las funciones asignadas al Jefe de Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia en el Manual de Organización del propio Instituto.

SÉPTIMO. El diez de junio de dos mil veintiuno, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/734/2021, se notificó a la Dirección General Ejecutiva del Instituto el acuerdo señalado en el antecedente previo. Asimismo, el once de dicho mes y año, se notificó por correo electrónico al denunciante y al Sujeto Obligado el acuerdo referido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

CUARTO. Que el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, precisa que los sujetos obligados deben publicar la información de sus obligaciones de transparencia de manera clara, estructurada y entendible, a través de un sitio web propio y de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

QUINTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, dispone que además de la información señalada en el precepto legal antes citado, según el sujeto obligado de que se trate, deberán difundir la contemplada en los artículos 71 a 82 de la propia Ley.

SEXTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

SÉPTIMO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información que se precisa a continuación de las fracciones IV, XI, XVI, XXI, XXV, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIX, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General; de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la citada Ley; y de los incisos a) y b) de la fracción II del propio artículo 71:

- a. La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV; XXI, en cuanto al presupuesto anual asignado; y, XXV del artículo 70 y del presupuesto de egresos del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
- b. La del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veinte de la fracción XI del artículo 70.
- c. La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de la normatividad laboral de la fracción XVI del artículo 70 y del inciso g) de la fracción I del artículo 71.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

- d. La de los cuatro trimestres de dos mil veinte de las fracciones XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXII; y, XLVI, en lo inherente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos del artículo 70; de los incisos c); d), en cuanto a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, f), por lo que se refiere a los tipos de uso de suelo, de la fracción I del artículo 71; y, de los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del propio artículo 71.
- e. La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70.
- f. La del primer y segundo semestre de dos mil veinte del informe de sesiones del Comité de Transparencia de la fracción XXXIX del artículo 70.
- g. La del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2018-2021 del inciso a) de la fracción I del artículo 71.

OCTAVO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones IV, XI, XVI, XXI, XXV, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIX, XLIII y XLVI establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- ...
- XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- ...
- XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales de personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, ...

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino indicando el destino de cada uno de ellos;

XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;

NOVENO. El artículo 71 de la Ley General, señala lo siguiente:

"Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:

- a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;
- b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- e)
- f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y
- g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:

- a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y
- b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos."

DÉCIMO. Los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, aplicables a la información generada de dos mil dieciocho a dos mil veinte, disponen lo siguiente:

1. La fracción II del numeral octavo señala que los sujetos obligados publicarían la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

2. La fracción V del numeral octavo dispone que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se haya generado, se debía observar lo siguiente:
 - Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se debía especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.
 - Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, debía incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.
3. La Tabla de actualización y conservación de la información, contemplada en los propios Lineamientos, en cuanto a la información de los artículos 70 y 71 de la Ley General motivo de las denuncias, establece lo siguiente:

Artículo 70 de la Ley General

Fracción	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXV	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de que contador independiente entregue un dictamen especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVIII	Trimestral	Información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIX	Semestral y trimestral Semestral respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de Transparencia
XLIII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVI	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

Artículo 71 de la Ley General

Fracción	Inciso	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
I	a)	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda. Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
I	b)	Anual	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
I	c)	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
I	d)	Trimestral	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
I	f)	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo y a las licencias de uso y de construcción se actualizará trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
I	g)	Trimestral	Información vigente
II	a)	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
II	b)	Trimestral	Información del ejercicio en curso

DÉCIMO PRIMERO. Los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, aplicables a la información generada a partir de dos mil veintiuno y vigentes desde el veintinueve de diciembre del año pasado, disponen lo siguiente:

- La fracción II del numeral octavo señala que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.
- La fracción V del numeral octavo dispone que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se haya generado, se deberá observar lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

- Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.
- Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

3. La Tabla de actualización y conservación de la información, contemplada en los propios Lineamientos, en cuanto a la información de los artículos 70 y 71 de la Ley General motivo de las denuncias, establece lo siguiente:

Artículo 70 de la Ley General

Fracción	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXV	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de que contador independiente entregue un dictamen especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVIII	Trimestral	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIX	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XLIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVI	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Artículo 71 de la Ley General

Fracción	Inciso	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
I	a)	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución,	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

Fracción	Inciso	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
		revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trianual para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda. Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	
I	b)	Anual	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
I	c)	Trimestral	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
I	d)	Trimestral	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
I	f)	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo y a las licencias de uso y de construcción se actualizará trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
I	g)	Trimestral	Información vigente
II	a)	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
II	b)	Trimestral	Información del ejercicio en curso

DÉCIMO SEGUNDO. En virtud de las medidas implementadas por diversos sujetos obligados del Estado de Yucatán, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por acuerdos aprobados el veinticinco de marzo y el veinticinco de mayo de dos mil veinte, este Pleno determinó ampliar el plazo para la carga y actualización de la información que generan o en su caso poseen los sujetos obligados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la información que en términos de lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, debió publicarse o en su caso, actualizarse en los meses de abril y mayo del año pasado. En cuanto a la información que debió publicarse y/o actualizarse en el mes de abril de dos mil veinte, el plazo se amplió por sesenta y un días naturales, en tanto que en lo relativo a la información que debió publicarse o actualizarse en el mes de mayo del año en comento, el plazo se amplió por treinta días naturales.

DÉCIMO TERCERO. Del análisis a las manifestaciones plasmadas en los tres considerandos anteriores, resulta lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

1. Que cuando no se genere la información relativa a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deben informar dicha circunstancia a través del formato respectivo, mediante una nota breve, clara y motivada, actualizada al periodo correspondiente.
2. Que a la fecha de presentación de las denuncias, es decir, el nueve de marzo de dos mil veintiuno, en cuanto a la información de las fracciones IV, XI, XVI, XXI, XXV, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIX, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General; de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la citada Ley; y de los incisos a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, motivo de las mismas, únicamente era sancionable la falta de publicidad de la siguiente:
 - a. La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV; XXI, en cuanto al presupuesto anual asignado; y, XXV del artículo 70 y del presupuesto de egresos del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
 - b. La del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veinte de la fracción XI del artículo 70.
 - c. La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de la normatividad laboral de la fracción XVI del artículo 70 y del inciso g) de la fracción I del artículo 71.
 - d. La de los cuatro trimestres de dos mil veinte de las fracciones XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXII; y, XLVI, en lo inherente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos del artículo 70; de los incisos c); d), en cuanto a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, f), por lo que se refiere a los tipos de uso de suelo, de la fracción I del artículo 71; y, de los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del propio artículo 71.
 - e. La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70.
 - f. La del primer y segundo semestre de dos mil veinte del informe de sesiones del Comité de Transparencia de la fracción XXXIX del artículo 70.
 - g. La del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2018-2021 del inciso a) de la fracción II del artículo 71.

Como consecuencia de lo anterior, las denuncias únicamente resultaron procedentes por la falta de publicidad de la información señalada.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

3. Que la información descrita en el punto anterior, debió publicarse y/o actualizarse en los periodos que se señalan a continuación:

Información	Periodo de publicación de la información
Fracciones IV; XXI, en cuanto al presupuesto anual asignado; y, XXV del artículo 70 y del presupuesto de egresos del inciso b) de la fracción I del artículo 71	
Información del ejercicio dos mil veinte	Al inicio del ejercicio durante los treinta días posteriores al de su generación
Fracción XI del artículo 70	
Información del primer trimestre de dos mil veinte	Primero de abril al treinta de junio de dos mil veinte
Información del segundo trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Información del cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Fracción XVI, en cuanto a la normatividad laboral del artículo 70 e inciso g) de la fracción I del artículo 71	
Información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Fracciones XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXII; y, XLVI, en lo inherente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos del artículo 70; de los incisos c); d), en cuanto a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, f), por lo que se refiere a los tipos de uso de suelo, de la fracción I del artículo 71; y, de los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del propio artículo 71	
Información del primer trimestre de dos mil veinte	Primero de abril al treinta de junio de dos mil veinte
Información del segundo trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Información del tercer trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de octubre de dos mil veinte
Información del cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70	
Información del cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Fracción XXXIX del artículo 70, respecto al informe de sesiones del Comité de transparencia	
Información del primer semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Información del segundo semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Inciso a) de la fracción I del artículo 71	
Información del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2018-2021	Dentro de los treinta días posteriores al de su generación

4. Que en el periodo comprendido del primero al treinta de abril de dos mil veintiuno, debió actualizarse al primer trimestre de dicho año la información de la normatividad laboral de la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General y del inciso g) de la fracción I del artículo 71 de citada Ley.

DÉCIMO CUARTO. Con la intención de determinar el estado en que se encontraba la información por la cual resultaron procedentes las denuncias a la fecha de su admisión, es decir, el cinco de abril del presente año, se procedió a consultar la misma en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando lo siguiente:

- Que se encontró publicada la documental que se describe a continuación, misma que obra en formato digital en el expediente integrado en virtud de las denuncias como parte del acuerdo correspondiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

Documental encontrada	Información que contiene	Fecha de publicación de acuerdo con la fecha de creación de los registros que contiene
Un libro de Excel, que corresponde al formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI, previsto para la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General	Información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte	Quince de enero de dos mil veintiuno
Un libro de Excel, que corresponde al formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI, previsto para la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General	Información del ejercicio dos mil veinte	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
Un libro de Excel, que corresponden al formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV, previsto para la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General	Leyenda por medio de la cual se informa lo siguiente respecto del ejercicio dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se han realizado dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas." (Sic).	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
Cuatro libros de Excel, que corresponden al formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, previsto para la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General	Leyendas por medio de las cuales se informa lo siguiente respecto de los cuatro trimestres de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha realizado Procedimientos de adjudicación directa." (Sic).	Treinta de enero de dos mil veintiuno
Un libro de Excel, que corresponde al formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI, previsto para la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General	Leyenda por medio de la cual se informa lo siguiente respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se cuenta con la información relacionada con los Gasto por Capítulo, Concepto y Partida." (Sic).	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
Cuatro libros de Excel, que corresponden al formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII, previsto para la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General	Leyenda por medio de la cual se informa lo siguiente respecto de los cuatro trimestres de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se cuenta con el Padrón de proveedores y contratistas." (Sic).	Doce de marzo de dos mil veintiuno
Un libro de Excel, que corresponde al formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX, previsto para la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General	Leyenda por medio de la cual se informa lo siguiente respecto del segundo semestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha realizado sesiones del Comité de Transparencia." (Sic).	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
Un libro de Excel, que corresponde al formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII, previsto para la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General	Leyenda mediante la cual se informa lo siguiente respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se cuenta con la información relacionada con los Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado." (Sic).	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
Cuatro libros de Excel, que corresponden al formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI, previsto para la fracción XLVI del artículo 70 de la Ley General	Leyenda a través de la cual se informa lo siguiente respecto de los cuatro trimestres de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se cuenta con la información referente con las Actas de sesiones." (Sic).	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

- Que no se halló publicada la siguiente información de los artículos 70 y 71 de la Ley General; hecho que se acredita con las capturas de pantalla que constan en el expediente integrado con motivo de las denuncias, como parte del acuerdo respectivo:

- La del ejercicio dos mil veinte de la fracción IV del artículo 70 y del presupuesto de egresos del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
- La del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veinte de la fracción XI del artículo 70.
- La del primer semestre de dos mil veinte del Informe de sesiones del Comité de Transparencia de la fracción XXXIX del artículo 70.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

- La del Plan Municipal de Desarrollo de la administración 2018-2021, del inciso a) de la fracción I del artículo 71.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veinte de los incisos c); d), respecto de los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, f), en lo atinente a los tipos de uso de suelo, de la fracción I del artículo 71; y, de los incisos a) y b), en cuanto al calendario de sesiones del cabildo, de la fracción II del citado numeral.
- La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte del inciso g) de la fracción I del artículo 71.

DÉCIMO QUINTO. En virtud del traslado que se corriera al Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, de las denuncias presentadas, por oficio de fecha nueve de abril del año que ocurre, la Titular de la Unidad de Transparencia de dicho Ayuntamiento, hizo del conocimiento de este Instituto, lo siguiente:

- Que la información que se precisa a continuación de las fracciones XI, XVI, XXI, XXV, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIX y XLVI del artículo 70 de la Ley General, fue publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en las fechas que se señalan a continuación:

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Información publicada	Fecha de publicación
XI	Cuatro trimestres de dos mil veinte	Quince de enero de dos mil veintiuno
XVI, en cuanto a normatividad laboral	Cuarto trimestre de dos mil veinte	Quince de enero de dos mil veintiuno.
XXI, para el caso del presupuesto anual asignado	Presupuesto anual asignado en el ejercicio dos mil veinte	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
XXV	Ejercicio dos mil veinte	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.
XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa	Cuatro trimestres de dos mil veinte	Veintinueve de enero de dos mil veintiuno
XXXI, por lo que se refiere al gasto por capítulo, concepto y partida	Cuarto trimestre de dos mil veinte	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.
XXXII	Cuatro trimestres de dos mil veinte	Doce de marzo de dos mil veintiuno.
XXXIX, en cuanto al informe de sesiones del Comité de Transparencia	Primer y segundo semestre de dos mil veinte	Nueve de abril de dos mil veintiuno.
XLIII, en lo tocante a los ingresos recibidos por cualquier concepto	Cuarto trimestre de dos mil veinte	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
XLVI, en lo inherente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos	Cuatro trimestres de dos mil veinte	Nueve de abril de dos mil veintiuno.

- Que el Ayuntamiento se encontraba trabajando en la publicación de la información de la fracción IV del artículo 70 de la Ley General y del numeral 71 de la citada Ley.

Resulta al caso precisar que en el oficio remitido por la Titular de la Unidad de Transparencia constan diversas capturas de pantalla en las que se visualizan los siguientes comprobantes de procesamiento de información del SIPOT:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

Descripción del comprobante	Fecha de inicio de publicación de la información	Fecha de término de publicación de la información
Comprobante correspondiente a la publicación de información del formato de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General	Quince de enero de dos mil veintiuno	Quince de enero de dos mil veintiuno
Comprobante relativo a la publicación de información del formato 16a de la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General	Quince de enero de dos mil veintiuno	Quince de enero de dos mil veintiuno
Comprobante inherente a la publicación de información del formato 21a de la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
Comprobante de la publicación de información del formato de la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
Comprobante relativo a la publicación de información del formato 28b de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General	Veintinueve de enero de dos mil veintiuno	Treinta de enero de dos mil veintiuno
Comprobante inherente a la publicación de información del formato 31a de la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
Comprobante correspondiente a la publicación de información del formato de la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General	Doce de marzo de dos mil veintiuno	Doce de marzo de dos mil veintiuno
Comprobante de la publicación de información de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General	Nueve de abril de dos mil veintiuno	Nueve de abril de dos mil veintiuno
Comprobante concerniente a la publicación de información del formato 43a de la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno	Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno
Comprobante relativo a la publicación de información del formato 46b de la fracción XLVI del artículo 70 de la Ley General	Nueve de abril de dos mil veintiuno	Nueve de abril de dos mil veintiuno

DÉCIMO SEXTO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha siete de mayo del año en curso, se ordenó a la Dirección General Ejecutiva del Instituto, que se efectuara una verificación virtual al Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba publicada la información de las fracciones IV, XI, XVI, XXI, XXV, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIX, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General; de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la citada Ley; y de los incisos a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, que se describe a continuación:

- La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV; XXI, en cuanto al presupuesto anual asignado; y, XXV del artículo 70 y del presupuesto de egresos del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
- La del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veinte de la fracción XI del artículo 70.
- La vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de dos mil veintiuno de la normatividad laboral de la fracción XVI del artículo 70 y del inciso g) de la fracción I del artículo 71.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veinte de las fracciones XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXII; y, XLVI, en lo inherente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos del artículo 70; de los incisos c); d), en cuanto a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, f), por lo que se refiere

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

a los tipos de uso de suelo, de la fracción I del artículo 71; y, de los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del propio artículo 71.

- e. La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70.
- f. La del primer y segundo semestre de dos mil veinte del Informe de sesiones del Comité de Transparencia de la fracción XXXIX del artículo 70.
- g. La del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2018-2021 del inciso a) de la fracción I del artículo 71.

De encontrarse publicada la información antes enlistada, en la verificación se debía corroborar si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y los publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, según correspondiera.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en el acta de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, levantada con motivo de la verificación ordenada, la cual forma parte del expediente integrado en razón de las denuncias, se desprende lo siguiente:

1. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró publicado, de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, según corresponda, lo siguiente respecto de los artículos 70 y 71 de la Ley General:

- a) La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV y XXV del artículo 70.
- b) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veinte de la fracción XI del artículo 70.
- c) La información vigente, actualizada al primer trimestre de dos mil veintiuno de la normatividad laboral de la fracción XVI del artículo 70.
- d) La información del presupuesto asignado para el ejercicio dos mil veinte de la fracción XXI del artículo 70.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

- e) La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte de las fracciones XXVIII, en lo que toca a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXII; y, XLVI, respecto de las opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo, del artículo 70, y del inciso f), por lo que se refiere a los tipos de uso de suelo de la fracción I del artículo 71.
- f) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veinte del informe de sesiones del Comité de Transparencia de la fracción XXXIX del artículo 70.
2. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró publicada la siguiente información de los artículos 70 y 71 de la Ley General:
- a) La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70. La documental encontrada en la verificación contiene unas leyendas con las que se pretende justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, las mismas son incorrectas, ya que el Sujeto Obligado recibió presupuesto para el ejercicio de sus funciones durante el año dos mil veinte, por lo que se debieron generar los informes financieros contables, presupuestales y programáticos en los que consten los gastos realizados durante dicho año, así como la información correspondiente a los ingresos recibidos.
- b) La del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2018-2021 del inciso a) de la fracción I del artículo 71.
- c) La del ejercicio dos mil veinte del presupuesto de egresos del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
- d) La de los cuatro trimestres de dos mil veinte de los incisos c) y d), en cuanto a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales de la fracción I del artículo 71 y de los incisos a) y b) en lo tocante al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del citado numeral.
- e) La vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de dos mil veintiuno del inciso g) de la fracción I del artículo 71.
3. De acuerdo con lo precisado en la documental encontrada en la verificación, que la Tesorería Municipal es la unidad administrativa responsable de la publicación y/o actualización de la información de las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

recibidos por cualquier concepto, del artículo 70 de la Ley General, que corresponde difundir al Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán; esto, de acuerdo con lo precisado en los anexos 13 y 19 del acta levantada con motivo de la verificación.

DÉCIMO SÉPTIMO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, a las cuales se asignaron los expedientes marcados con los números 251/2021 y 256/2021, son INFUNDADAS, en virtud que a la fecha de interposición de las mismas, es decir, el nueve de marzo del año que ocurre, se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte de la normatividad laboral de la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General y la justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres del año en cuestión de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de la fracción XXVIII del citado numeral. Se afirma lo anterior, en razón de lo siguiente:

a) Dado que, de la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el cinco de abril del año en curso, al admitirse las denuncias, resultó que se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información antes referida de las fracciones XVI, en cuanto a la normatividad laboral y XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa del artículo 70 de la Ley General, la cual precisa como fecha de su publicación el quince y el treinta de enero de dos mil veintiuno, respectivamente; es decir, previo a la fecha de remisión de las denuncias que nos ocupan.

b) Toda vez que, por oficio de fecha nueve de abril del año que transcurre, la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento remitió unas capturas de pantalla en las que obran los comprobantes de procesamiento de información del SIPOD con los que acredita que en fechas quince y treinta de enero de dos mil veintiuno se publicó la información de las fracciones XVI, en cuanto a la normatividad laboral y XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa del artículo 70 de la Ley General, que nos ocupa.

2. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, a las cuales se asignaron los números de expedientes 246/2021, 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 y 281/2021, son FUNDADAS; esto así, en virtud que a la fecha de su remisión no se encontraba publicada

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información por la cual resultaron procedentes las mismas de las obligaciones de transparencia previstas en las fracciones IV; XI; XXI, en cuanto al presupuesto anual asignado; XXV; XXXI, en lo tocante al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; XXXIX, para el caso del informe de sesiones del Comité de Transparencia; XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto; y, XLVI, en lo inherente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos, del artículo 70 de la Ley General; en los incisos a); b), en lo que toca al del presupuesto de egresos; c); d), por lo que se refiere a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; f), en lo inherente a los tipos de uso de suelo; y, g) de la fracción I del artículo 71; y, en los incisos a) y b), en lo atinente al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del propio artículo 71. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

a) Toda vez que, de la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el cinco de abril del año en curso, fecha de admisión de las denuncias, resultó lo siguiente:

- Que el doce y dieciséis de marzo del año que ocurre, es decir con posterioridad a la fecha de remisión de las denuncias, se publicó la información por la cual resultaron procedentes las mismas, parte de ella o la justificación de su falta de publicidad de las fracciones XXI, en lo inherente al presupuesto anual asignado; XXV; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; XXXIX, en lo relativo al informe de sesiones del Comité de Transparencia; XLIII, por lo que se refiere a los ingresos recibidos por cualquier concepto; y, XLVI, para el caso de las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos, del artículo 70 de la Ley General. Esto así, ya que la documental que se encontró en dicho sitio en tal ocasión precisa como fechas de publicación de la información o de la justificación de su falta de publicidad las antes señaladas.
- Que no se halló publicada la información por la cual resultaron procedentes las denuncias o parte de ella, inherente a las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones IV; XI; y, XXXIX, por lo que se refiere al informe de sesiones del Comité de Transparencia del artículo 70 de la Ley General; en los incisos a); b), en cuanto al presupuesto de egresos; c); d), respecto de los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; f), en lo atinente a los tipos de uso de suelo; y, g) de la fracción I del artículo 71 de dicha Ley; y, en los incisos a) y b), para el caso del calendario de sesiones del cabildo, de la fracción II del propio artículo 71.

b) En virtud que por oficio de fecha nueve de abril del año en curso, la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, informó lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

- Que la información por la cual resultaron procedentes las denuncias, parte de ella o la justificación de su falta de publicidad, señalada en las fracciones XXI, en lo tocante al presupuesto anual asignado; XXV; XXXI, por lo que se refiere al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; XXXIX, en cuanto al informe de las sesiones del Comité de Transparencia; XLIII, en lo atinente a los ingresos recibidos por cualquier concepto; y, XLVI, para el caso de las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos del artículo 70 de la Ley General, se publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia en fechas doce y dieciséis de marzo de dos mil veintiuno y nueve de abril de tal año, hecho que acreditó con los comprobantes de procesamiento de información del SIPOT respectivos.

- Que no se había publicado la información por la cual resultaron procedentes las denuncias de la fracción IV del artículo 70 de la Ley General; de los incisos a); b), en cuanto al presupuesto de egresos; c); d), respecto de los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; f), en lo atinente a los tipos de uso de suelo; y, g) de la fracción I del artículo 71 de la Ley en cita; y, de los incisos a) y b), para el caso del calendario de sesiones del cabildo, de la fracción II del propio artículo 71.

3. Que de la verificación realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia por personal de la Dirección General Ejecutiva del Instituto, el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, resultó lo siguiente:

a) Que se encontró publicado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, lo siguiente, respecto de las fracciones IV, XI, XVI, XXI XXV, XXVIII, XXXII, XXXIX y XLVI del artículo 70 de la Ley General y del inciso f) de la fracción I del artículo 71 de dicha Ley:

- La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV y XXV del artículo 70.
- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veinte de la fracción XI del artículo 70.
- La información vigente, actualizada al primer trimestre de dos mil veintiuno de la normatividad laboral de la fracción XVI del artículo 70.
- La información del presupuesto asignado para el ejercicio dos mil veinte de la fracción XXI del artículo 70.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

- La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte de las fracciones XXVIII, en lo que toca a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXII; y, XLVI, respecto de las opiniones o recomendaciones del Consejo Consultivo, del artículo 70, y del inciso f), por lo que se refiere a los tipos de uso de suelo de la fracción I del artículo 71.
- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veinte del informe de sesiones del Comité de Transparencia de la fracción XXXIX del artículo 70.

b) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encontró publicada la siguiente información de los artículos 70 y 71 de la Ley General:

- La información del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70.
- La del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2018-2021 del inciso a) de la fracción I del artículo 71.
- La del ejercicio dos mil veinte del presupuesto de egresos del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veinte de los incisos c) y d), en cuanto a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales de la fracción I del artículo 71 y de los incisos a) y b) en lo tocante al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del citado numeral.
- La vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de dos mil veintiuno del inciso g) de la fracción I del artículo 71.

4. Como consecuencia de lo dicho en el punto previo, se determina que el Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, no publicó la información de las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70 de la Ley General; de los incisos a); b), respecto al presupuesto de egresos; c); d), en lo tocante a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, g) de la fracción I del artículo 71 de la Ley en cuestión; y, de los incisos a) y b), por lo que se refiere al calendario de sesiones

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

del Cabildo, de la fracción II del citado artículo 71, por la cual resultaron procedentes las denuncias, a pesar de haber fenecido el término establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y en los acuerdos emitidos por el Pleno del Instituto el veinticinco de marzo y el veinticinco de mayo del año pasado. Se afirma esto, en razón que de las consultas realizadas al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia los días cinco de abril y veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, resultó que no se halló publicada la información referida, cuando la misma debió difundirse en los periodos señalados en el considerando DÉCIMO TERCERO de la presente resolución.

DÉCIMO OCTAVO. Como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior y con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General y en las fracciones I y II del numeral décimo de los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes a la presente fecha, es el área responsable de supervisar y verificar que las áreas o unidades administrativas del Ayuntamiento publiquen y actualicen la información de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir a éste, a efecto de que realice lo siguiente:

1. En el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Requiera al titular de la Tesorería Municipal, que es el área responsable de la publicación y/o actualización de la información prevista en las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70 de la Ley General, para que publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la información del cuarto trimestre de dos mil veinte de las citadas obligaciones.
- b) Requiera a los titulares de las unidades administrativas responsables de la publicación y/o actualización de la información prevista en los incisos a); b), respecto al presupuestos de egresos; c); d), en lo tocante a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, g) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General y en los incisos a) y b), por lo que se refiere al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del citado artículo 71, para que publiquen en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

y/o el veinte de diciembre de dos mil veinte, según corresponda, la información de las obligaciones de transparencia antes referidas, que se desglosa a continuación:

- La del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2018-2021 del inciso a) de la fracción I.
- La del ejercicio dos mil veinte del presupuesto de egresos del inciso b) de la fracción I.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veinte de los incisos c) y d), en cuanto a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales de la fracción I y de los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del Cabildo de la fracción II.
- La vigente del inciso g) de la fracción I.

2. Remita al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, las constancias con las que acredite el cumplimiento a lo requerido en el punto previo.

DÉCIMO NOVENO. Toda vez que en términos de lo señalado en la fracción VI del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, constituye causa de sanción por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos, y en virtud que como se señaló en el punto cuatro del considerando DÉCIMO SÉPTIMO, el Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, no publicó la información de las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70 de la Ley General; de los incisos a); b), respecto al presupuesto de egresos; c); d), en lo tocante a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, g) de la fracción I del artículo 71 de la Ley en cuestión; y, de los incisos a) y b), por lo que se refiere al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del citado artículo 71, por la cual resultaron procedentes las denuncias, a pesar de haber fenecido el término señalado para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y en los acuerdos emitidos por el Pleno del Instituto el veinticinco de marzo y veinticinco de mayo del año pasado, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 98 y 100 de la Ley de la Materia en el Estado, este Pleno determina dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado aludido, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a fin que éste determine lo que en derecho resulte procedente, en atención a la falta referida con antelación.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, y de conformidad con lo establecido en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO de la presente resolución, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

a. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, a las que se asignaron los números de expedientes 251/2021 y 256/2021, son **INFUNDADAS**.

b. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, a las que se asignaron los números de expedientes 246/2021, 247/2021, 248/2021, 249/2021, 250/2021, 252/2021, 253/2021, 254/2021, 255/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021, 260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021, 266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021, 272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021, 278/2021, 279/2021, 280/2021 y 281/2021, son **FUNDADAS**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, a través del Responsable de la Unidad de Transparencia, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, realice las gestiones correspondientes para que se publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, según corresponda la información señalada en las fracciones XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70 de la Ley General; en los incisos a); b), respecto del presupuesto de egresos; c); d), por lo que se refiere a los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales; y, g) de la fracción I del artículo 71; y, en los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del Cabildo, de la fracción II del propio artículo 71, señalada en el considerando DÉCIMO OCTAVO de la presente.**

TERCERO. Se instruye al Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

CUARTO. Se ordena remitir al denunciante y al Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, con la notificación de la presente, copia del ACTA DE VERIFICACIÓN levantada con motivo de la verificación efectuada en razón del presente procedimiento.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en términos de lo señalado en el considerando DÉCIMO NOVENO, se da vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a efecto que determine lo que en derecho corresponda, en virtud de actualizarse la conducta señalada en la fracción VI del numeral 96 de la Ley en cita.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados; en lo que respecta al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, por oficio, a través del correo electrónico del Ayuntamiento registrado en el Instituto, esto así, en virtud de la contingencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19 y con el objeto de garantizar el derecho a la salud al personal del Instituto, así como de los integrantes de los sujetos obligados; y, para el caso de la Dirección General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad y firman, la Maestra en Juicios Orales, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

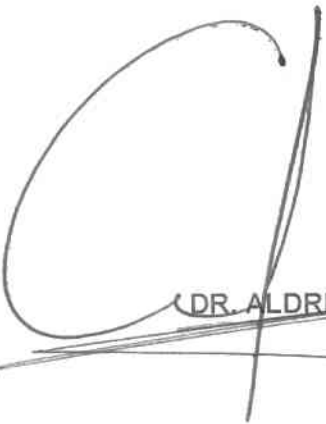
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-031 AYUNTAMIENTO DE
DZONCAUICH, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 246/2021 Y SUS ACUMULADOS 247/2021,
248/2021, 249/2021, 250/2021, 251/2021, 252/2021, 253/2021,
254/2021, 255/2021, 256/2021, 257/2021, 258/2021, 259/2021,
260/2021, 261/2021, 262/2021, 263/2021, 264/2021, 265/2021,
266/2021, 267/2021, 268/2021, 269/2021, 270/2021, 271/2021,
272/2021, 273/2021, 274/2021, 275/2021, 276/2021, 277/2021,
278/2021, 279/2021, 280/2021 Y 281/2021.

Personales y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. ALDRIN MARTÍN BRICENO CONRADO
COMISIONADO



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JM/EEA